



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA PRÓRROGA CONVENIO
DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 11 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N°288/SU/2015

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2.; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La prórroga Convenio de cooperación y colaboración, de fecha 1 de agosto de 2015, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Prórroga Convenio de cooperación y colaboración, de fecha 1 de agosto de 2014, suscrito entre **EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



PRORROGA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Y

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

En Punta Arenas, a 01 de Agosto de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante "la Universidad", RUT N° 71.133.700-8, representada por don **JUAN OYARZO PÉREZ**, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855, de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una parte; y por la otra parte, el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.000-8, en adelante "el Ministerio", representado por el Señor Ministro de Bienes Nacionales, don **VÍCTOR HUGO OSORIO REYES**, cédula de Identidad N° 9.458.388-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida España N° 971, Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, acuerdan conjuntamente lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Septiembre de 2014 se celebró un Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de Magallanes y el Ministerio de Bienes Nacionales con la finalidad de desarrollar cursos de capacitación acerca de los procesos y mecanismos de gestión territorial del Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a miembros de la sociedad civil de la Región de Magallanes en dependencias de la Universidad, procesos que se encuentran comprendidos en los Decretos Leyes N° 1.939 de 1977 y 2.695 de 1979. Que este convenio fue aprobado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante Resolución Exenta N° 532 de fecha 07 de Mayo de 2015.

Que, el citado convenio se ha llevado a efecto durante el transcurso de su vigencia, contando hasta el momento con 23 personas capacitadas en un primer ciclo, y 24





personas que actualmente se encuentran cursando un segundo ciclo de capacitación. El convenio ha permitido que dirigentes vecinales y estudiantes de Derecho y Trabajo Social se capaciten y conozcan más acerca de los instrumentos de gestión del Ministerio, incidiendo ello en la participación ciudadana que contempla la Ley N° 20.500, todo lo cual ha llevado a fortalecer la labor ciudadana que persigue el Ministerio y la Universidad, permitiendo el acceso a los procedimientos administrativos de un Servicio del Estado. Que, la interacción entre dirigentes vecinales y estudiantes Universitarios ha permitido crear fuertes lazos de aprendizaje e intercambio de conocimientos y experiencias, permitiendo a ambas partes conocer más de los intereses de cada una.

Que, de acuerdo a la cláusula novena del Convenio, éste "regirá desde la fecha de su firma, sin perjuicio de la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria por parte del Ministerio, y tendrá como vigencia 1 año, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado por el mismo tiempo, por acuerdo de las partes, manifestado por escrito 30 días corridos antes de expirar su vigencia."

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Considerando la importancia de mantener la colaboración entre el Ministerio y la Universidad, es que las partes, por este acto vienen en prorrogar en los mismos términos el Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de Magallanes y el Ministerio de Bienes Nacionales, señalando al efecto que la fecha de término del convenio será el 1° de Septiembre del año 2016.

Para los efectos de las obligaciones que emanan del convenio, éstas se entienden reproducidas una a una, y se tienen como parte integrante de la presente prórroga.

La personería del Señor Rector de la Universidad de Magallanes don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad emana del Decreto Supremo N° 325 del 01 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación. Por su parte, la personería del Señor Ministro de Bienes Nacionales don Victor Hugo





Ministerio de Bienes Nacionales



Osorio Reyes consta en el Decreto Supremo N° 669 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y de público conocimiento.

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.



JUAN OYARZO PÉREZ

RECTOR

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



VICTOR HUGO OSORIO REYES

MINISTRO DE BIENES NACIONALES



2. El encargado del convenio será la Académica **Sra. Verónica Letelier Maggio**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

